



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-039-ESPE-a-I

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante Informe DCCO-CINV-2021-001 de fecha 02 de marzo de 2021, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, previa exposición de motivos presenta la terna para la designación de Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, Modalidad Presencial, resaltando que los postulantes cumplen con lo establecido en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y reglamentos de la Institución, para lo cual indica que anexa las evaluaciones de cada docente, sus registros en el sistema de títulos de la Senescyt y demás documentos requeridos. Recomienda se realice el trámite respectivo a fin de que se emita la Orden de Rectorado, sugiriendo designar al Ing. Fidel Leopoldo Castro De la Cruz, Magister, como Director de la citada Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-DCCO-2021-0792-M de fecha 15 de marzo de 2021, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda, se realice el trámite reglamentario con el informe que anexa, para la designación a través de Orden de Rectorado, del nuevo Director de la Carrera de Ingeniería de Tecnologías de la Información (presencial), a cuyo propósito detalla la terna de docentes postulantes al cargo; e indica que adjunta los documentos habilitantes para la respectiva designación;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0738-M de fecha 17 de marzo de 2021, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando Nro. ESPE-DCCO-2021-0792-M, remite la Directora la de Unidad de Talento Humano, los documentos habilitantes y la terna propuesta por el Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, para designar al nuevo Director de la Carrera de Ingeniería de Tecnologías de la Información, modalidad presencial, Sede Matriz. A su vez, solicita disponer el análisis pertinente y la elaboración del informe de cumplimiento de requisitos, a fin de continuar con el trámite legal respectivo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2021-0726-M de fecha 23 de marzo de 2021, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0738-M, remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2021-0819-M de fecha 26 de marzo de 2021, el Vicerrector de Docencia, remite la terna para la designación del nuevo Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, en la modalidad presencial; de conformidad con el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, su Codificación; y Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado con la designación del Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información; para lo cual indica que remite la documentación habilitante correspondiente y el cuadro de cumplimiento de requisitos debidamente legalizado, emitido por la Unidad de Talento Humano, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2021-0726-M;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2021-0447-M de fecha 26 de marzo de 2021, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2021-0819-M, referente a la designación del nuevo Director de la Carrera de Tecnologías de la Información, Sede Matriz; remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión del cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 72 de las Reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación y, Art. 53, Lit. I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda, de ser pertinente, se acja el informe en donde el Director de Departamento sustenta la necesidad de la designación y se proceda a nombrar en orden de precedencia, de la terna que expresamente se detalla en el memorando de la referencia, al Ing. Fidel Leopoldo Castro De la Cruz, Magister, como Director de la citada Carrera; y,

En ejercicio de sus atribuciones.

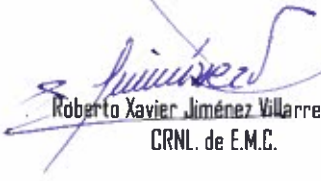
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Fidel Leopoldo Castro De la Cruz, Magister, Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, modalidad presencial, Sede Matriz.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2016-335-ESPE-d, de fecha 15 de noviembre de 2016, y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información (ITIN), modalidad presencial, Sede Matriz (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 5 de abril de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL. de E.M.C.



REL: 10039-ESPE
A

